

VISTO:

Las negociaciones entre la Municipalidad de General Deheza y las Srtas. Ferraris Evangelina y Patricia, y los Sres. Ferraris Gerardo y Alberto; para la adquisición de tierras, y,

CONSIDERANDO:

Que las tierras serán utilizadas para futuros loteos y así cubrir la carencia de terrenos en nuestra localidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2645/14

Art. 1º.- ACEPTASE la DONACIÓN con cargo de la propiedad de los señores Evangelina Ferraris DNI: 27.896.542, Patricia Beatriz Ferraris DNI: 30.808.721, Gerardo Rafael Ferraris DNI: 11.025.527 y Alberto Daniel Ferraris DNI: 17.189.637, de la superficie de 36 hectáreas 3114 metros cuadrados, designado como lote 01 – circunscripción 01 – sección 01 – manzana 287 – parcela: 18-02-08-01-01-01-287-01 del Expte. 0033-51606/94 del Ingeniero Civil Luis Alberti MP: 1075; con los cargos que se detallan en el art. 2do.

Art. 2º.- ACEPTASE los siguientes cargos de la donación del artículo 1º de la presente Ordenanza, a saber:

A entregar a cambio de la "Finca", el siguiente conjunto de bienes futuros determinados:

A) **28 VIVIENDAS** construidas según especificaciones técnicas y condiciones generales en un todo de acuerdo al contrato firmado entre partes con fecha 23 de diciembre de 2013.

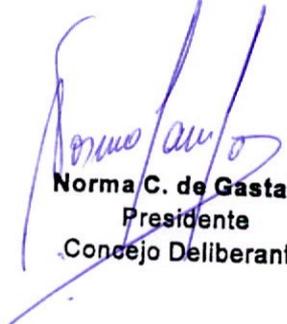
B) **31 LOTES** urbanizados, es decir con infraestructura básica de servicios de acuerdo al contrato firmado entre partes con fecha 23 de diciembre de 2013.

C) **Arrendamiento compensatorio** hasta la entrega de los "bienes futuros" (cumplimiento total de la obligación de entrega por parte de la "Municipalidad de General Deheza") en un monto equivalente al valor de una campaña agrícola de 12 quintales de soja por hectárea (al valor del día de la percepción conforme el mercado de granos de Rosario) o suma equivalente al momento de su exigencia. Dicho monto compensatorio será entregado a la "Familia Ferraris" de forma anual, sucesiva durante los periodos 2014/2015; 2015/2016; 2016/2017 y 2017/2018. Dichos periodos se corresponden con los establecidos en la cláusula segunda por parte de la "Municipalidad de General

Deheza" para cumplimentar su entrega, en el contrato firmado entre partes con fecha 23 de diciembre de 2013.

Art. 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para realizar la transferencia de dominio de la propiedad donada y de hacer efectivo los cargos establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-